



Auditoría General de la Nación

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES PARA
FINES ESPECÍFICOS**

Conforme Convenio suscripto AGN-ACUMAR. Clausula cuarta.

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR
CUIT 30-71130932-9**

Domicilio Legal: Esmeralda 255, piso 3°, C.A.B.A

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a la examinar los Estados Contables Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo - ACUMAR correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, detallados en el apartado I.1.

I. Informe sobre los Estados Contables

I.1. Estados Contables objeto de auditoría

- I.1.1.** Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022 en pesos históricos.
- I.1.2.** Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022 en pesos históricos.
- I.1.3.** Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022 en pesos históricos.
- I.1.4.** Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2022 en pesos históricos.
- I.1.5.** Notas 1 a 11 y Anexos I a IX, que forman parte integrante de los mismos.

Las cifras y otra información correspondiente al ejercicio anual terminado el 31/12/2021 en pesos históricos, son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente. Se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

El informe correspondiente al ejercicio 2021 fue emitido con fecha 28 de abril del 2023, siendo el mismo con opinión favorable, modificada con salvedades similares.

I.2. Responsabilidad de la dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables para fines específicos mencionados precedentemente de conformidad con el marco de



Auditoría General de la Nación

información descripto según Notas 2.1, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de la causa “Mendoza Beatriz y otros c/Estado nacional y otros/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza- Riachuelo)”.

I.3. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables detallados en el apartado I.1. basada en nuestra auditoría, cuyas tareas finalizaron el 28 de junio del 2024.

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 26/15 y 185/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156.

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables, en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones expuestas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los Estados Contables contengan distorsiones significativas debido a errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación del riesgo, consideramos el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y adecuada presentación de los Estados Contables con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Como parte de la auditoría se evalúan asimismo las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas hechas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los Estados Contables en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión profesional.

I.4. Fundamentos de la opinión con salvedad

I.4.1. Según se describe en Nota 10.a), b) y g) de los Estados Contables el organismo expone situaciones que hacen a su deficiente control interno, que fueron observadas en nuestros informes anteriores manteniéndose en el presente, que se encuentran en proceso de análisis y de corresponder su posterior corrección, a saber:



Auditoría General de la Nación

I.4.1.1. Créditos-Anticipos por convenios - recuperabilidad: Se registran anticipos por \$1.012.205.211,12 de los cuales \$336.965.156,89 poseen una antigüedad superior a dos años. Se continúa con el proceso para su regularización mediante la suscripción de convenios o la incorporación de nuevas rendiciones. Tales anticipos al cierre del 31/12/2021 eran de \$680.046.679,63 y \$303.579.043,08 respectivamente.

I.4.1.2. Cuentas por Pagar, pasivos por convenios, sin valor de cancelación: Se incluye un total de pasivos por \$ 434.520.510 de los cuales \$51.664.435,25 tienen una antigüedad que supera los dos años. Tales pasivos al cierre del 31/12/2021 eran de \$280.531.121,83 de los cuales \$49.561.530,56 superaban los dos años.

I.4.1.3. Bienes de uso en poder de terceros: se incluyen \$232.833.855,64 de los cuales \$232.178.270,99 tienen formalizado su comodato al 31/12/2022. No contando con inventario sistematizado ni actualizado, por lo cual se proyecta un plan de recuento físico, análisis de su valor residual e incorporación total de los bienes en poder de terceros. Para el cierre del 31/12/2021 los bienes en poder de terceros ascendían a \$253.416.213,37 de los cuales \$252.949.386,77 tenían sus contratos de comodato formalizados.

Por último, la nota da cuenta de la falta de inventario integral de sus bienes patrimoniales, que respalde el grado de operatividad y funcionamiento de los mismos.

I.4.1.4. Multas: Inexistencia de un sistema o procedimiento a los fines de individualizar la generación y seguimiento de Multas que nos permitan determinar la integridad y recuperabilidad de los \$26.026.883,19 registrados en la cuenta Multas a Cobrar. Se prevé la realización de un análisis detallado para determinar el valor de recupero o inicio de acciones judiciales. El saldo del crédito por multas al 31/12/2021 era de \$25.764.778,19.

I.4.1.5. Falta de conciliación de Sueldos. En Nota 10.g). de los Estados Contables el organismo expone que se encuentran analizando diferencias en las declaraciones presentadas en 2021.

I.4.1.6. La resolución de las situaciones descriptas en Nota 10.b) (Análisis de las rendiciones realizadas por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires).

1.4.2 Registros diferidos:

1.4.2.1 en Nota 11.b) se informan registros diferidos de convenios de compensación 2021 y 2022 que se registraron en ejercicio 2023 devengando intereses por \$44.287.160, 80.

1.4.2.2 También dicha nota informa el diferimiento de devengamientos de expedientes con el Municipio de Morón, Alte. Brown y con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria generando una sobrevaluación de los anticipos por \$ 161.039.283,16.



Auditoría General de la Nación

Opinión

En nuestra opinión, sujeto a la resolución de las situaciones descriptas en el apartado I.4.1 y excepto de lo expuesto en I.4.2 los Estados Contables para fines específicos en su conjunto detallados en el apartado “I.1.” incluyen toda la información y hechos relevantes, en todos sus aspectos significativos, la situación que ellos deben brindar de su estado patrimonial de ACUMAR al 31 de Diciembre de 2022, así como los recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto, y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información o de referencia, adoptado por el organismo y mencionado en Nota 2.1.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado, los Estados Contables pueden no ser apropiados para otros fines.

I.5. Párrafo de Énfasis sobre aspectos particulares del Ente de derecho público.

Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar que:

I.6.1. A fin de una mejor interpretación de los efectos derivados de lo descrito en Nota 2.1 donde se mencionan los criterios adoptados (uniformemente al ejercicio anterior) a los efectos de confeccionar los presentes Estados Contables, considerando su calidad de ente de derecho público y a falta de organismo de regulación en la materia, exponemos:

El marco de información contable adoptado por el organismo difiere de normas contables profesionales siendo el mayor impacto la subvaluación de sus activos físicos y los saldos de los aportes existentes en su patrimonio. Por ende, su utilización para la obtención de índices y otras relaciones económicas pueden no ser adecuados.

I.6.2. Nota 2.2.d). En relación al terreno recibido por donación de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo del Parque Industrial Curtidor y Planta depuradora, aplicándose fondos provenientes del Préstamo BIRF 7706, ajenos al circuito de fondos y patrimonio del organismo auditado, la UCGP (Unidad Coordinadora General del Proyecto) informa que al 31/12/2022 la ejecución financiera acumulada es \$5.404.273.801,43.

II. Información especial requerida por otras disposiciones legales y reglamentarias vigentes

II.1. Los Estados Contables examinados surgen de registros contables que en sus aspectos formales han sido llevados de conformidad con las normas legales vigentes.



Auditoría General de la Nación

- II.2. Con los alcances de la Nota 10.g y conforme surge de las liquidaciones practicadas por el organismo, al 31 de diciembre de 2022 la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social asciende a \$151.845.087,51, no siendo exigible a esa fecha.

- II.3. Hemos aplicado los procedimientos sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo previsto en la Resolución A.G.N N° 49/12 y las normas profesionales vigentes.

BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.

Por AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION

Dr. DANIEL R. RODRIGUEZ
CONTADOR PÚBLICO
CPCECABA T° 185 F° 54